



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-CM/MDL

Laredo, 13 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde **Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**, y:

**VISTO:**

El Informe N° 263-2022-MDL/GODUR de fecha 13 de abril del 2022m suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, sobre aprobar por acuerdo de Concejo el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024- "SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2545304, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, según en el Punto de la Agenda de esta Sesión Extraordinaria, se presentó, El Informe N° 263-2022-MDL/GODUR de fecha 13 de abril del 2022m suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, sobre aprobar por acuerdo de Concejo el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024- "SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2545304;

Que, en mérito a las asignación de recursos concursables "Reconocimiento de la ejecución de inversiones - Regional " (REI - R), La Municipalidad Distrital de Laredo se encuentra dentro de las Municipalidades acreedoras para la transferencia de los recursos de REIR-R por el cumplimiento de la metas establecidas.

Que, en mérito a cumplir con lo solicitado en las Bases de recursos concursable de reconocimiento a la ejecución de inversiones - Regional - " REI-R" - ANEXO 3, se solicita aprobar por acuerdo de concejo el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2545304 por el monto de S/ 1,987,086.28 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 28/100).

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Acto seguido el señor Alcalde, solicito la consulta y/u observación del caso, para poder proseguir con la votación correspondiente; por lo que, no teniendo mas consultas ni observaciones, se procede a la votación para APROBAR la Priorización del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2545304 por el monto de S/ 1,987,086.28 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 28/100).

Estando a las consideraciones y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por Unanimidad;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR PRIORIZAR el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2545304 por el monto de S/ 1,987,086.28 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 28/100). en mérito a las Bases de recursos concursable de reconocimiento a la ejecución de inversiones - Regional - "REI-R" - ANEXO 3

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ